



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 06 de septiembre de 2023

Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico que otorga un Ciclo Escolar de Recurso Especial de Unidades de Aprendizaje a los Alumnos de Programas Académicos de Nivel Superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el Artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit



Universidad Autónoma de Nayarit Consejo Coordinador Académico

Iniciativa con proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico que otorga un Ciclo Escolar de Recurso Especial de Unidades de Aprendizaje a los Alumnos de Programas Académicos de Nivel Superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el Artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit; con sustento en la siguiente:

Exposición de motivos:

Con fecha 11 de diciembre de 2012 se aprobó la reforma al Reglamento de Estudios de Nivel Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, entre los artículos reformados fue el artículo 42, que en el tercer párrafo establece lo siguiente:

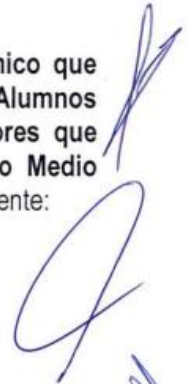
“Cuando un alumno no acredite en segunda oportunidad una unidad de aprendizaje tendrá derecho a solicitar el procedimiento de recuperación respectivo por una sola ocasión; en el caso de no acreditar la unidad de aprendizaje mediante este procedimiento, causará baja definitiva”

Con la aplicación de este artículo, los alumnos de los distintos programas académicos del nivel superior de nuestra Universidad han truncado su trayectoria escolar y fueron dados de baja del programa académico que cursaban.

De igual forma es de interés para la institución apoyar a los alumnos que se encuentran en esta situación académica y puedan culminar su preparación profesional, por lo que se solicita a este Honorable Consejo Coordinador Académico la aprobación del presente acuerdo.

Con motivo de lo anterior, se propone el siguiente:

Iniciativa con proyecto de Acuerdo que emite el Consejo Coordinador Académico que otorga un Ciclo Escolar de Recurso Especial de Unidades de Aprendizaje a los Alumnos de Programas Académicos de Nivel Superior de las cohortes 2013 y posteriores que fueron dados de baja por el Artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.



Sanctorum Leonor Castellón

Artículo 1. Serán beneficiados por este acuerdo los alumnos que fueron dados de baja por los motivos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Estudios de Tipo Medio Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2. Los alumnos dados de baja podrán solicitar el recurso de las unidades de aprendizaje que en su conjunto sumen hasta 48 créditos, mismas que fueron causa de baja del programa académico que se trate y que podrán cursar durante el periodo ordinario agosto-diciembre de 2023 o enero-junio 2024.

Artículo 3. Los alumnos dados de baja que soliciten participar en el proceso de recurso especial deben estar reinscritos para que la Dirección General de Administración Escolar, inicie el proceso de alta en el sistema, dependiendo del periodo en el que se oferte la unidad de aprendizaje; por lo que tendrán que realizar el proceso de reinscripción del día 6 al 22 de septiembre del 2023 hacer la carga horaria y cursar las unidades de aprendizaje en el periodo agosto-diciembre de 2023. Para el periodo enero-junio 2024, podrán realizar el proceso de inscripción del 15 al 26 de enero, hacer la carga horaria del 15 al 31 de enero del 2024 y cursar las unidades de aprendizaje durante el periodo enero-junio 2024.

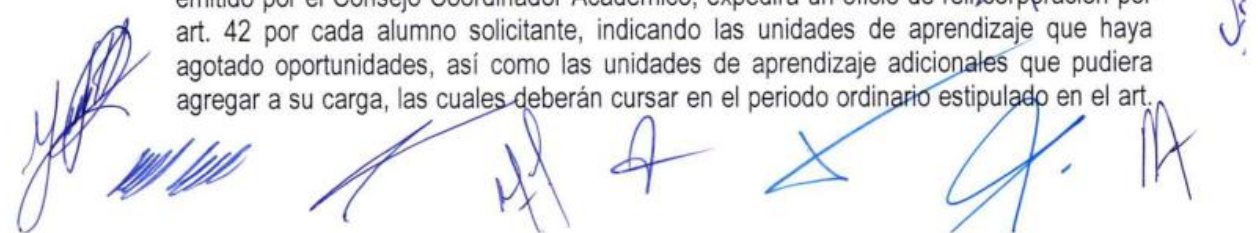
Artículo 4. Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán solicitar al director de unidad académica o al coordinador de programa que se complete su carga horaria con otras unidades de aprendizaje, con la finalidad de que continúe con su formación profesional.

Artículo 5. El director de unidad académica o coordinador de programa revisará su situación, asegurando ofertar las unidades de aprendizaje que le causaron la baja, autorizar de ser necesario y a petición del alumno, la incorporación de otras unidades de aprendizaje. Además, deberá asignar un tutor al solicitante, para que brinde el seguimiento puntual en el proceso de reincorporación.

Artículo 6. Los alumnos dados de baja beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria en la unidad de aprendizaje que le causó la baja, no tendrá derecho al procedimiento de recuperación, ni recurso, posterior a ello tendrá derecho a solicitar un certificado parcial del programa académico.

Artículo 7. El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Administración Escolar, en apego a los siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la unidad académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de reincorporación por art. 42 por cada alumno solicitante, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado oportunidades, así como las unidades de aprendizaje adicionales que pudiera agregar a su carga, las cuales deberán cursar en el periodo ordinario estipulado en el art.



2 del presente acuerdo.

- II. El director de unidad académica o el coordinador de programa académico deberá otorgar un oficio de reincorporación y pre dictamen en el que establecerá la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en el periodo ordinario estipulado en el art. 2 del presente acuerdo.
- III. La Dirección General de Administración Escolar, previa revisión del oficio de reincorporación y pre dictamen expedido por la unidad académica, realizará una valoración del estatus del alumno y autorizará el proceso de reinscripción correspondiente en las fechas estipuladas en el art. 3 de este acuerdo.
- IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción el alumno deberá acudir a la unidad académica para informar su reincorporación por art. 42 y se le otorgue su carga horaria correspondiente.

Artículo 8. Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la gaceta universitaria.


DADO en Tepic, Nayarit; Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 04 cuatro días del mes de septiembre de 2023, dos mil veintitrés.

Consejo Coordinador Académico



Dra. Norma Liliana Galván Meza


Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico



Mtro. Edgar González Sandoval
Secretario Técnico




Titulares del Secretariado Universitario



Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General



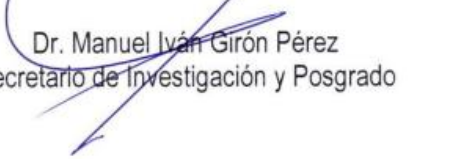
Mtra. Maritza Esperiqueta Medina
Secretaria Académica



Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Secretario de Finanzas



Mtra. Teresa Ade Iniesta Ramirez
Secretaria de Extensión y Vinculación



Dr. Manuel Iván Girón Pérez
Secretario de Investigación y Posgrado

Ing. Paola de la Gradilla Muñoz Reynosa
Secretaria de Educación Media Superior



M.C. Gloria Machain Ibarra
Secretaría de Rectoría



M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura

Dr. Aldo Asunción Zea Verdín
Secretario de Administración

Coordinadores de Áreas Académicas



Dr. Julio Cesar Rodriguez Arámbula
Coordinador del Área de Ciencias de la Salud

Dr. Saúl Hernán Aguilar Orozco
Coordinador del Área de Ciencias Biológico Agropecuarias y Pesqueras

Coordinador del Área de Ciencias Básicas e Ingenierías



Dr. Abel Gómez Gutiérrez
Coordinador del Área de Ciencias Sociales y Humanidades



Dra. Yolanda Camacho González
Coordinadora del Área de Ciencias Económico Administrativas

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**

Lic. Jean Marcel Gameros Jáuregui
Consejero Director de la Unidad Académica Preparatoria No.3 de Acaponeta



Dra. Saydah Margarita Méndez Reyes
Consejera Directora de la Unidad Académica de Ciencias Básicas e Ingenierías


Mtro. Job Oswaldo Bugarin Prado
Consejero Maestro de la Unidad Académica de Agricultura



Mtro. Roberto López Sánchez
Consejero Director de la Unidad Académica de Turismo

M.C. Ramona Armida Medina Barragán
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Enfermería

Sandra González Castillo
Mtra. Sandra González Castillo
Consejera Maestra de la Unidad Académica de Ciencias Sociales



Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Martínez
Consejero Director de la Unidad Académica de Artes

Ingrid Adriana López Chávez
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica
Preparatoria No. 13

Leslie Naomi Hernández Contreras
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica
de Ciencias Básicas e Ingenierías

Rodolfo Humberto Arcadía Ávila
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Odontología

Ernesto Ramón Lizárraga Chávez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Agricultura



Andrea Yaritza Huerta Rochín
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica
de Contaduría y Administración

Fátima Adriana Vargas Serrano
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad Académica de Artes

Pedro Maximiliano Enríquez Alarcón
Consejero Alumno Presidente de la Unidad Académica de Derecho



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**